

Recurso de Revisión 145/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de junio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 142, 143, 147 fracción I, 148 fracción I, 150 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO.- En atención a la razón de interposición, Descripción de la solicitud y la respuesta que obra agregada en autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 fracción III que a la letra dicen:

Artículo 150.- El recurso será desechado por improcedente cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la presente Ley

SEGUNDO. - Así como lo emitido por la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo en las que refiere:

RESPUESTA

“Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 123, 124 fracción III, 126, 128, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 122 fracción III, 123, 124, 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; se le requiere en un término de diez días hábiles contados a partir de que se le realice la notificación respectiva, precise a qué tipo de carpetas se refiere en su escrito, ya que la imprecisión o error en la descripción de la información solicitada limita la atención que esta autoridad pueda brindar al respecto, en el entendido de que no atender al requerimiento, su solicitud se tendrá por no presentada

Información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado como Unidad de Enlace de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo.

No omito manifestarle que para cualquier duda o aclaración nuestro correo institucional de la Unidad de es: unidad.transparencia@congreso-hidalgo.gob.mx”

Se desecha por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo,

TERCERO. – Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firma la LIC. MIREYA GONZALEZ CORONA, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Penales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.

